



Cerro Sombrero, 05 de marzo de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 125 (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2020, de don Eduardo Hernández, que solicita decretar término de Proyectos Asociados al FNDR.
- 2) El proyecto social, folio 7091 operativo preventivo de salud para las mujeres de la comuna de primavera
- 3) el proyecto deportivo, folio 6625 competencia deportiva de tradiciones - bocha fueguina, rayuela y pesca
- 4) el proyecto cultural, folio 6902 XIX versión festival de la canción ranchera en primavera, tierra del fuego 2019
- 5) el proyecto cultural, folio 6855 tierra de ovejeros - oficios de hombres y mujeres de las estancias de tierra del fuego
- 6) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Director Grado 8° de la E.S.M. en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a la funcionaria.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1° ACÉPTASE**, el término del Proyectos Asociados al FNDR, indicados en el punto N° 2, 3,4 y 5 de los Vistos del presente Decreto.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIBECOS DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho,



*[Firma]*  
**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

*[Firma]*  
**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Alcalde (S)